

SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN

**INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA
NARANJO**



**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL
APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES**



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

EVALUACION

La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo, mediante el cual se valora el desempeño del estudiante, a través de estrategias flexibles, para desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes durante su formación escolar.

La evaluación será:

1. **CONTINUA Y PERMANENTE:** Se debe hacer durante todo el proceso. No tiene momentos predeterminados para hacerse.
2. **OBJETIVA:** Valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por la institución con base en el contexto: significa valorar en función de una medida preestablecida, tiene en cuenta diferencias individuales, capacidades, características y potencialidades, aunque sea desde los estándares no se puede evaluar un estudiante con el mismo nivel de objetividad si presenta una dificultad.
3. **VALORATIVA DEL DESEMPEÑO:** Nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.
4. **INTEGRAL:** En cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No evalúa sólo el aprendizaje en términos de desempeño, sino las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. La valoración del desempeño es integral.
5. **FORMATIVA:** Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.
6. **EQUITATIVA** Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje, las necesidades educativas especiales (equidad) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. **INCLUYENTE** Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior. La

Inclusión Educativa es una política pública y quiere dar cobertura a nivel de educación a la población con Necesidades Educativas Especiales y/o talentos excepcionales. Entendiendo por Inclusión el acceso de toda la población a los bienes y servicios sociales, en el ámbito educativo, se define como la posibilidad que tienen todos los niños y niñas, jóvenes y adultos de acceder a todos los grados del sistema educativo en los diferentes niveles desde el preescolar hasta el post doctorado.

8. **SISTEMATICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la evaluación, la misión y la visión de la institución educativa.

CRITERIOS PARA LA EVALUACION

1. La propuesta pedagógica desarrollista humanista de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO desde la pedagogía holística como disciplina que reflexiona, conceptualiza, explica, interpreta, aplica, experimenta y enseña, la integración de las dimensiones del desarrollo humano con las dimensiones del conocimiento científico - tecnológico, socio - político y multicultural en diferentes contextos mediadores dentro y fuera de la institución educativa.
2. El desarrollo de las competencias básicas del estudiante en el ser, el saber, el hacer y el convivir según los indicadores de desempeño propuestos para cada nivel y grado en el año escolar, en el plan de estudio de la institución educativa Alfonso Mora Naranjo.
3. La competencia del estudiante en la adquisición, utilización o uso, explicación y control del saber desde lo cognitivo, procedimental, valorativo y socialización en cada uno de los cuatro periodos académicos.
4. Los indicadores que posibilitan al docente y al estudiante identificar con claridad el alcance del saber y saber hacer propuestos en el estándar según las características de la población estudiantil y las necesidades del contexto, educación de adultos y necesidades educativas diagnosticadas o capacidades y talentos excepcionales).
5. La actitud de disposición al aprendizaje: interés, motivación, atención y participación del estudiante.
6. Las aptitudes intelectuales : inteligencias múltiples, ritmos de aprendizaje y capacidad intelectual.
7. Las aptitudes Procedimentales: métodos, técnicas, procesos, estrategias, hábitos, habilidades, destrezas que utiliza el estudiante.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



8. La Competencia Comunicativa: procesos y conocimientos de diverso tipo lingüístico, sociolingüístico, estratégico y discursivos que como hablante, oyente, escritor o lector utiliza para producir discursos para la Producción textual Comprensión e interpretación textual, la Literatura, Medios de comunicación y otros sistemas simbólicos y la Ética de la comunicación.
9. La Competencia Interpretativa: identifica, comprende.
10. La Competencia Argumentativa: reflexiona, explica.
11. La Competencia Propositiva: crea, produce.
12. El desarrollo del Planteamiento y resolución de problemas.
13. El Razonamiento matemático (formulación, argumentación, demostración).
14. El desarrollo del pensamiento matemático: (el numérico, el espacial, el métrico o de medida, el aleatorio o probabilística y el variacional).
15. El desarrollo del pensamiento lógico: (hipotético-deductivo).
16. La Comunicación matemática. Consolidación de la manera de pensar (coherente, clara, precisa).
17. El desarrollo del pensamiento científico: (observación, descripción, comparación, clasificación, conceptualización, resolución de problemas e hipótesis, experimentación, análisis, argumentación, contrastación de leyes y teorías).
18. Desarrollo de la competencia investigativa: (formulación del problema, justificación, objetivos, formulación de hipótesis, diseño metodológico, experimentación, resultados, propuesta).
19. La competencia bioética. (Información, reflexión y posición pública).
20. La competencia motriz: (perceptivo-motriz, socio-motriz y físico-motriz).
21. La práctica de las Competencias ciudadanas: Convivencia y paz; Participación y responsabilidad democrática; Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias.
22. Desarrollo de Habilidades hacia las nuevas tecnologías de la comunicación TIC.
23. Las Competencias laborales: liderazgo, trabajo en equipo, creatividad, toma de decisiones, resolución de conflictos.
24. La Autoevaluación: el estudiante valora su actuación y el logro de las competencias desarrolladas durante el proceso de aprendizaje, participando activamente en su proceso de mejoramiento y autodesarrollo.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



25. La Coevaluación: los estudiantes entre pares evalúa la actuación y logros de cada uno de los(as) integrantes del grupo como un todo en el proceso colectivo de aprendizaje.
26. La Heteroevaluación: El docente recopila los insumos que le permiten describir, registrar, organizar y sistematizar los avances y logros de cada estudiante y del grupo en general para hacer seguimiento y evaluación de manera cualitativa y cuantitativa de tal manera que se reorienta el proceso de enseñanza- aprendizaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA POBLACION QUE PRESENTA BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN, Y CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

1. El estudiante será evaluado de forma integral desde las dimensiones del desarrollo Humano teniendo en cuenta los estándares, las adaptaciones curriculares de logros por Niveles y por grados
2. El estudiante recibirá los apoyos necesarios para que pueda tener un buen desempeño en la Evaluación.
3. Se utilizaran todas las formas posibles de evaluación como: Pruebas escritas, pruebas orales, Pruebas practicas, observación, dialogo, entrevista, Informes, sustentación o exposición, resumen, reseña, consulta, desarrollo de guías de observación entre otros
4. Se evaluara al estudiante de forma grupal y/o individual según sus necesidades y diferencias Particulares
5. Existen múltiples formas de evaluar: la forma integral debe tener en cuenta: La puntualidad del estudiante, su actitud en clase, su participación, la forma como presenta un trabajo (contenido, análisis del mismo, pulcritud...), la facilidad para exponer un tema, la creatividad como presenta un taller, la transferencia de conocimientos: (hablar bien, presentarse bien, solucionar problemas matemáticos, saber relacionarse con los demás, valorarse así mismo.....), la aplicación de lo aprendido en forma práctica (ser competente para resolver situaciones). Es decir el compromiso del estudiante en su formación, Lo anterior no es posible sin la orientación del docente mediante; trabajos- talleres - guías- evaluaciones - concursos - salidas de campo - jornadas lúdicas etc.
6. Se tendrá en cuenta saber y saber hacer, para ser competente.
7. Esta es la característica fundamental de los estándares educativos propuestos. Éstos se definieron con el fin de que un estudiante no solo acumule conocimiento, sino también de que aprenda lo que es pertinente para la vida y pueda aplicar estos dos saberes desde su cotidianidad.

PROMOCIÓN DE GRADO.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



Se entiende como la superación a satisfacción de las condiciones de desempeño académicas y el avance en los procesos de desarrollo social y personal continuo y de competencias, del estudiante en el grado cursado.

DEFINICION DE CADA JUICIO VALORATIVO

1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: Cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el P.E.I. Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- a) Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- b) Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- c) Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
- d) Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- e) Asiste a clase siempre y cuando falta presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- f) Su comportamiento es armonioso y respetuoso en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- g) Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- h) Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- i) Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- j) Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- k) Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.

2. DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Alcanza todos los logros propuestos, así tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



- b) Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
- c) Presenta los trabajos oportunamente
- d) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- e) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- f) Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.

3, DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- a) Solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos y con actividades de refuerzo.
- b) Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- c) Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- d) Desarrolla actividades curriculares específicas.
- e) Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- f) Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

4. DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Presenta dificultad para alcanzar los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación persiste en las dificultades.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje
3. Presenta dificultades de comportamiento.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área
5. Presenta dificultad para desarrollar el mínimo de actividades curriculares requeridas. Tiene poco sentido de pertenencia a la institución.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



6. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
7. Presenta dificultad para integrarse.
8. Manifiesta desmotivación y desinterés por las actividades escolares.

CRITERIOS PARA LA PROMOCION

1. Los estudiantes **APRUEBAN** el año escolar si obtienen un **desempeño básico** en todas las áreas
2. El estudiante que al finalizar el año escolar tenga una o dos áreas con **desempeño bajo** de competencia mirado en su conjunto según la secuenciación de los estándares necesarios de un grado, se promociona y matricula en el grado siguiente como **APROBADO**. (En el caso del grado primero, no serán promovidos al grado segundo los estudiantes que no aprueben, posterior al proceso de recuperación, Lengua Castellana y Matemáticas.)
3. Para los casos en que los estudiantes al finalizar el año lectivo hayan sido **promovidos con una o dos áreas con DESEMPEÑO BAJO**, se realizarán estrategias de nivelación en el año siguiente. No obstante, si el estudiante tiene en cualquier de los cuatro periodos del grado al cual fue promovido un **DESEMPEÑO BÁSICO** en estas áreas se entenderán superadas todas sus debilidades.
4. **EL GRADO DE PREESCOLAR** Se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba. "Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de **EVALUACIÓN CUALITATIVA** cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.
5. **EDUCACION FORMAL DE ADULTOS conforme al decreto 3011 de 1.997.** Los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI son unidades curriculares estructuradas, equivalentes a determinados grados de educación formal regular ; constituidos por objetivos y contenidos pertinentes, debidamente seleccionados e integrados de manera secuencial para la consecución de los logros establecidos en el respectivo PEI. El Decreto 3011 de 1997 al referirse a los ciclos lectivos especiales integrados CLEI no hace referencia a semestralización sino a la correspondencia que los ciclos tienen con relación a los grados anualizados en la educación formal regular, Para la educación media (décimo y once) los ciclos se deben ofrecer separados.
6. **ESTUDIANTES CON NECESIDADES O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION Y CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL**



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



En el marco de los derechos fundamentales, la población que presenta barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y la que posee capacidad o talento excepcional tiene derecho a recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. La pertinencia radica en proporcionar los apoyos que cada individuo requiera para que su derecho a la educación y a la participación social se desarrolle plenamente. (Capítulo I, Artículo 2 del decreto Nro. 366 de 9 de febrero de 2009). Para esto la docente del Aula de Apoyo debe:

7. Participar en el diseño de propuestas de metodologías y didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para las docentes de grado y de área (Artículo 10 parágrafo 3 del decreto Nro. 366 de 9 de febrero de 2006)
8. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades y desempeños superiores (estudiantes con diagnóstico) en su proceso formativo (Artículo 3, parágrafo 3 del decreto Nro. 1290)
9. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades (estudiantes con diagnóstico) y promoción de los estudiantes definidos por el consejo directivo (Artículo 11 parágrafo 2 del decreto Nro. 1290)
10. Construir estrategias de apoyo y los criterios de evaluación para la promoción de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación y capacidad o talento excepcional

CAUSALES DE NO PROMOCIÓN AL SIGUIENTE GRADO:

1. DESEMPEÑO BAJO en el área de matemáticas y lengua castellana simultáneamente en el grado primero de básica primaria por primera vez. Si persiste en desempeño bajo al terminar el año reiniciado en estas dos áreas se hace una anamnesis para detectar si tiene alguna barrera para el aprendizaje, solo repite por una vez.
2. DESEMPEÑO BAJO de tres o más áreas contempladas en los artículos 23 y 31 de la ley 115 de 1994.
3. Dejar de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar.
4. La institución garantiza el cupo para el estudiante no promovido mientras no presente pliego de cargos y proceso disciplinario que atente contra el PEI

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



1. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño SUPERIOR en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. (decreto 1290)
2. Para el estudio de dicha promoción se tendrán en cuenta los siguientes pasos:
3. Solicitud escrita de los padres y/o acudientes del estudiante al consejo académico. Dicha solicitud deberá incluir un informe descriptivo del estudiante, por parte de todos los docentes del grado, tanto su desempeño académico como comportamental, a más tardar la quinta semana del año lectivo.
4. Estudio de factibilidad por parte del consejo académico, durante los siguientes 5 días hábiles a la presentación de la solicitud. En caso de que el consejo académico acepte el estudio la solicitud de promoción anticipada, se enviará la solicitud a la coordinación académica para que implemente la Asignación de las fechas de evaluación de suficiencia de las áreas referidas en el siguiente cuadro, y para lo cual el estudiante dispondrá de 15 días calendario para presentar las evaluaciones después de ser avalada su solicitud por el consejo académico.

5. GRADOS 1° a 9°	6. GRADOS 10° y 11°
7. Matemáticas	12. Matemáticas
8. Lengua castellana	13. Lengua Castellana
9. Inglés	14. Inglés
10. Ciencias Sociales	15. Ciencias Sociales – Filosofía
11. * Ciencias Naturales	16. * Ciencias Naturales – Física y Química

17. Remisión de los juicios valorativos al consejo académico para la promoción o no del estudiante.
18. Presentación de los resultados al consejo directivo para la validación de la promoción analizada y emisión de la resolución rectoral respectiva.
19. Informe de los resultados al estudiante y a su familia, quienes con apoyo de la institución, serán responsables de actualizar los procesos del grado al cual es promovido.
20. La promoción anticipada no aplica para los estudiantes del grado undécimo.
21. **CASOS EXCEPCIONALES** Para los estudiantes que se encuentren REINICIANDO un determinado grado y demuestren un desempeño SUPERIOR de las áreas no aprobadas el año anterior, al finalizar el 25% del año escolar podrá aplicárseles la promoción anticipada

CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN DE BACHILLERES:



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



1. La ceremonia de grado será sólo para los estudiantes de once y el CLEI VI. En los otros niveles y ciclos se realiza ceremonia de clausura.
2. Los estudiantes del grado once y CLEI VI deberán aprobar todas las áreas para poderse titular como bachilleres en las fechas programadas por la institución.
3. Haber presentado las pruebas censales del ICFES.
4. Haber cumplido con EL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO
5. Quienes no alcanzaron los logros de las áreas después de haber presentado la recuperación, se podrán titular después de recuperar las áreas en las fechas establecidas por la institución.
6. La comisión de promoción y evaluación, previo análisis, determinará cuales estudiantes deberán repetir el grado.
7. En vista de que el acto de graduación es **un estímulo al esfuerzo, la superación, el respeto y la dedicación**, en la consecución de los logros académicos y de la construcción de un ser integro, el consejo directivo se reserva el derecho de admisión.

CRITERIOS DE PROMOCION PARA LA POBLACION QUE PRESENTA BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN Y CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

1. Se tendrán en cuenta los estándares con adaptaciones curriculares en los logros por grados y niveles y por estudiante según su particularidad.
2. Se tendrán en cuenta las dimensiones del desarrollo humano (cognitiva, comunicativa, social y afectiva) y cualquier avance por pequeño que sea, será tomado en cuenta como significativo para que sea posible la promoción desde la objetividad y la oportunidad
3. Cuando un (una) estudiante no ha alcanzado el código de lectura y escritura alfabético por su condición específica de discapacidad (discapacidad cognitiva entre otras) serán analizadas las dimensiones del desarrollo y si hay competencias básicas desde las facilidades del estudiante para: comunicarse, relacionarse, expresar sentimientos y resolver problemas cotidianos sencillos, en común acuerdo con el docente de área y con la docente de aula de apoyo el estudiante será promovido al siguiente grado, haciendo las recomendaciones pertinentes y dando los apoyos necesarios para que él o ella continúe su proceso de aprendizaje
4. Cuando un (una) estudiante no ha alcanzado los niveles de abstracción necesarios para resolver operaciones numéricas de suma, resta, multiplicación y división por su condición de discapacidad (discapacidad cognitiva entre otras) serán analizadas las dimensiones del desarrollo y si hay competencias básicas desde las facilidades del estudiante para: comunicarse, relacionarse, expresar sentimientos y resolver problemas cotidianos sencillos, en común acuerdo con el docente de área y



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



con la docente de aula de apoyo el estudiante será promovido al siguiente grado, haciendo las recomendaciones pertinentes y dando los apoyos necesarios para que él o ella continúe su proceso de aprendizaje

5. En la promoción de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación y capacidad o talento excepcional se tendrá en cuenta los procesos de pensamiento para mirar al estudiante de forma integral en su desarrollo y posibilidades

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

1. El año escolar se divide en cuatro periodos académicos de igual duración (bimestral) donde se evaluara el desempeño del estudiante en cada área.
2. Para efectos de la escala de valoración bimestral a los estudiantes en cada una de las áreas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros:
3. Se hará valoración numérica de 1.0 a 5.0
4. Esta escala numérica equivaldrá cada bimestre a la escala nacional de desempeños SUPERIOR, ALTO, BÁSICO Y BAJO así:

VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	4.70 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.69
Desempeño Básico	3.0 – 3.99
Desempeño Bajo	1.0 – 2.99

5. Por lo tanto los INFORMES BIMESTRALES se expedirán en dos columnas, una numérica y otra con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que presenta el estudiante en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

6. El informe final no será la suma y el promedio de los informes bimestrales, sino el análisis que el docente hace del en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado

7. El estudiante tendrá la evaluación de DESEMPEÑO BAJO cuando no alcancen al finalizar el año escolar, el 60% de los logros previstos para el área, caso en el cual se



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



considera reprobada dicha área y se tendrán que realizar actividades de nivelación para el caso de una o dos áreas reprobadas.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Para iniciar es necesario definir los conceptos de de estrategia valorativa y de valoración integral

- 2. .LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.
- 3. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso enseñanza aprendizaje.
- 4. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - a) Se definen los logros y los Indicadores de cada área en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del Sistema Educativo, Objetivos por niveles y ciclos, Visión y Misión del plantel, Estándares básicos de competencias y lineamientos Curriculares
 - b) Cada docente del área y el educador de aula de apoyo establece por grado y nivel los indicadores de competencia para cada uno de los estudiantes diagnosticados con barreras para el aprendizaje, según sus características o para identificar los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales
 - c) La educadora del aula de apoyo especificara para cada grupo de de grados los desempeños a alcanzar según la necesidad educativa del estudiante
 - d) Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación en cada periodo
 - e) Análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - f) Análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



- g) Observación del desempeño, aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- h) Recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- i) Cotejación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación coevaluación del estudiante.
- j) Emisión de juicios valorativos y diseño de propuestas para la superación de dificultades.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

1. DURANTE EL PROCESO:

- a) Durante el período el docente realiza estrategias de apoyo y/o profundización.
- b) Al iniciar cada período se entregará la rúbrica o matriz de evaluación a cada estudiante.
- c) Los docentes establecerán mecanismos para lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos.
- d) Los Docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos.
- e) Los Docente dejará evidencia de estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento).
- f) En la novena semana de cada periodo académico se presentará una prueba tipo icfes/saber en cada una de las áreas y/o asignaturas.
- g) Se realizan actividades de refuerzo para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
- h) La comisión de evaluación y promoción hará recomendaciones al finalizar cada periodo académico a estudiantes con desempeño bajo , al educador del área y al padre de familia con estrategias de apoyo y profundización
- i) La comisión de evaluación hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación en el plan de mejoramiento propuesto para el estudiante con bajo desempeño

	<p style="text-align: center;">SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN NUCLEO EDUCATIVO 917 INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO <i>Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002</i> CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9 SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION</p>	
---	---	---

- j) Al finalizar el año escolar las nivelaciones se realizarán durante todo el año siguiente, con la ayuda de padres de familia hasta que el estudiante tenga mínimo un desempeño básico.

2. REFUERZO DE MEJORA CONTINUA:

- a) Son las acciones que implementa el docente con el estudiante, bien en forma individual o grupal como: Nuevas explicaciones, talleres complementarios, revisión colectiva de evaluaciones escritas, entre otras cuando, durante el período, detecta dificultades en el alcance satisfactorio de los logros de su área de formación. De este modo, no todas las acciones de Mejora Continua ameritan modificación de la calificación inicial, pues en ese caso no sería una acción formativa con el estudiante.
- b) Para efectos de claridad institucional a continuación se presentan las consideraciones que el Maestro deberá hacer antes de aplicar como Mejora Continua una actividad que modifique un juicio valorativo ya asignado; el cumplimiento de cualquiera de ellas autorizan su aplicación, previo análisis del docente y conocimiento del grupo o del estudiante implicado.
- c) Cuando el bajo rendimiento alcanzado se da a causa de vacíos, inconsistencias o incoherencias en el diseño del instrumento de evaluación aplicado.
- d) Cuando en el momento y/o espacio en que se aplicó la evaluación afectó el rendimiento de los estudiantes, por darse en forma inoportuna para su realización.
- e) Cuando el estudiante no alcanzó el logro propuesto, mas ha hecho evidentes su responsabilidad e interés por mejorar, caso en el cual la aplicación de Mejora Continua sólo se hará una vez.
- f) En los casos anteriores la calificación de la Mejora Continua no deberá bajar el rendimiento alcanzado por el estudiante, es decir, se deberá tomar la nota más alta.
- g) Cuando el estudiante evidencia la superación de la dificultades con su participación en clase o desempeño en actividades propuestas, el docente podrá hacer reconocimiento como Mejora Continua al modificar positivamente una acción evaluativa con bajo rendimiento inicial.

PROCESO DE RECUPERACIÓN NIVELACION Y PROFUNDIZACION

Aplicable a los estudiantes de promoción regular

La recuperación se calificará con los juicios valorativos de 1.0 a 5.0, y ésta será la valoración final del área recuperada; este resultado se homologa con la misma escala cualitativa utilizada regularmente en cada periodo y presentada por el decreto 1290 de abril 16 de 2009.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
NÚCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN



La institución establecerá un cronograma de asesorías y evaluaciones; tanto la evaluación como la guía de estudio deberán estar en plena coherencia con los logros del área para el grado; de igual manera la evaluación como la guía de estudio deberá guardar relación entre sí.

1. **GUÍA DE ESTUDIO:** Es una pauta de recomendaciones y/o ejercicios que sirven al estudiante como apoyo para estudiar e identificar las dudas que en la sesión de asesoría el profesor solucionará. Su valoración máxima es de 0.5
2. **SESIÓN DE ASESORÍA:** Es un bloque de trabajo donde el docente solucionará dudas relacionadas con la guía de estudio; únicamente éste día el docente recogerá la guía realizada, de cual estudiante deberá sacar copia previamente para que continúe estudiando hasta la fecha de la evaluación. La asistencia a la asesoría tendrá un valor máximo de 0.5
3. **EVALUACIÓN:** Presentada según el cronograma asignado por la institución, su máximo valor es de 4.0, su contenido deberá estar basado estrictamente en la guía de estudio, en el encabezamiento aparecerá el valor asignado a cada punto.

Así, la valoración en términos de porcentajes es: 10% para la guía, 10% para la asesoría y 80% para la evaluación.

En todo caso los juicios valorativos alcanzados en el proceso de recuperación no se cambiarán.

PROCEDIMIENTO: Una vez finalizadas las clases del año escolar, el director de grupo hace entrega de las guías de estudio para la recuperación, el horario de asesorías y evaluación.

Cada docente diligenciará una planilla con el seguimiento y valoración final de la recuperación, la cual deberá ser entregada a la coordinación académica, quién a su vez hará la entrega total de todas las áreas a la secretaría de la institución.

Preescolar no hace proceso de recuperación al finalizar el año, durante este tiempo asisten a clases regularmente.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

LA AUTOEVALUACIÓN: es la participación activa de estudiante en el proceso de mejoramiento y autodesarrollo, también proporciona al educador retroalimentación de primera calidad respecto a lo que debe hacerse para eliminar obstáculos para el logro de los niveles de desempeño. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Dotar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, etc.)



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de la dimensiones de la formación integral.
3. Dotarlos de espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
4. Analizar los resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.
5. Enseñar Técnicas de auto corrección de pruebas y trabajos en forma gradual.
6. Realizar actividades tendientes a afianzar un clima de respeto y confianza.
7. Sensibilizar al estudiante frente al reconocimiento de sus propias capacidades sus propios aciertos y desaciertos
8. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias en cuanto a:

Responsabilidad y cumplimiento
Conocimiento, dominio de la competencia
Participación en clase
Actitud y formación en valores
Conocimiento de los criterios y procedimiento de evaluación
Investigación, aplicación y contextualización
Satisfacción y resultados de aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. ESTRATEGIAS DE APOYO PERMANENTES

- a) El educador de cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de desempeño alto por período.
- b) Estudiantes que presentan serias debilidades desde el inicio del año, incluyendo a los que vienen de otras instituciones se diseñaran e implementaran estrategias permanentes de evaluación y de apoyo, según la debilidad para su superación
- c) Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



- d) El grupo interdisciplinar (el director de grupo, docentes de área, docente de aula de apoyo y coordinador) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
- e) Docentes diseñarán un plan de refuerzo para estudiantes que persistan en bajo desempeño de un área, La valoración del proceso será la correspondiente al nivel básico como mínimo.
- f) La comisión de evaluación hará seguimiento permanente a los procesos de apoyo diseñados en el plan de mejoramiento propuesto para el estudiante con bajo desempeño, educador y padre de familia en cada periodo

2. ESTRATEGIAS COMPLEMENTARIAS.

- a) Cuando sea necesario la institución educativa de conformidad con su plan de estudios y metodología, realizarán estrategias pedagógicas especiales y creativas para los estudiantes, a partir de las debilidades identificadas al finalizar cada uno de los cuatro periodos en que se divide el año escolar.
- b) Las estrategias complementarias deben ser permanentes y articuladas con las actividades académicas del período siguiente, procurando que el estudiante desarrolle todas las competencias requeridas en el transcurso del año escolar.
- c) Para los casos en que los estudiantes al finalizar el año lectivo hayan sido promovidos con áreas con desempeño bajo los se realizarán estrategias complementarias en el año siguiente. No obstante, si el estudiante supera el área del año en curso que corresponda a la no aprobada en el año anterior, se entenderán superadas todas sus debilidades.
- d) Para los estudiantes que se encuentren reiniciando un determinado grado y demuestren la superación completa de las áreas no aprobadas al finalizar el 25% del año escolar, podrá aplicárseles la promoción anticipada.

3. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA LA POBLACION QUE PRESENTA BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACION Y CAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

- a) Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados para revisar procesos de aprendizaje de los estudiantes y mirar aciertos y desaciertos
- b) Organizar planes de procedimientos pedagógicos para los estudiantes, que les permita avanzar en el proceso de aprendizaje
- c) Hacer adaptaciones curriculares en los logros desde las aéreas de lengua castellana y matemáticas, por grado y por estudiante teniendo en cuenta los estándares, las capacidades, los ritmos y las diferencias individuales



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



- d) Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los padres de familia para formar redes de apoyo que faciliten al estudiante su desarrollo integral
- e) Organizar planes caseros de actividades pedagógicas que los padres de familia puedan implementar en actividades extraescolares que apunten al desarrollo integral del estudiante
- f) Hacer seguimiento y gestionar ayuda profesional Interdisciplinaria para los estudiantes que lo requieran
- g) Mantener comunicación permanente con los profesionales que se vinculen de alguna manera a los procesos de desarrollo integral del estudiante
- h) Seguir las recomendaciones de los profesionales, divulgarlas y aplicarlas con los demás docentes implicados en el proceso de aprendizaje del estudiante para mejorar el desarrollo integral de este
- i) Establecer convenios con entidades que puedan apoyar la formación de docentes y padres de familia
- j) Establecer convenios con entidades que puedan apoyar desde los procesos de aprendizaje la formación pedagógica de los estudiantes
- k) Organizar con la Unidad de Atención Integral (U.A.I.) un trabajo continuo y permanente desde las prioridades de la comunidad educativa
- l) Implementar apoyos físicos y tecnológicos para los estudiantes que lo requieran
- m) Cualquier otra que se necesite y vaya en pro del desarrollo integral del estudiante.

ACCIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES PARA QUE CUMPLAN LO ESTABLECIDO EN ESTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Para el cumplimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes los directivos y docentes deben:

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Ser parte activa y propositiva en la formulación y elaboración del SIE en la institución.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



3. Ser agente dinamizador en su comunidad educativa del SIE.
4. Definir con sus pares en el área los planes, programas e indicadores de desempeño que se requieren.
5. Evidenciar cuando se está evaluando las competencias de cada grupo de grados.

COMISIONES DE ANALISIS ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL

1. Serán quienes garanticen ante el CONSEJO ACADÉMICO mediante acta escrita el cumplimiento del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION
2. Con el fin de socializar el rendimiento académico de cada área y el informe del comportamiento en los diferentes grados, e intervenir con acciones que redunden en la superación de las dificultades, bien académicas o de comportamiento, se crearán **comisiones análisis académico y comportamental** por grado.
3. Estas comisiones tendrán lugar en un día de desescolarización al final de cada periodo académico, estarán conformadas por un padre de familia, los docentes del grado y los coordinadores académico y comportamental.
4. En las comisiones de análisis académico y comportamental, cada docente presentará el rendimiento académico de su área para el grado y cada director de grupo presentará el análisis del comportamiento del grupo, luego todo el colectivo de la comisión acordará estrategias de intervención, bien en forma general o en particular para algunas áreas, grupos o estudiantes, tanto en el aspecto académico como para el comportamiento.
5. Éste también será un espacio para compartir situaciones excepcionales de los estudiantes, las cuales sean de imprescindible conocimiento del colectivo de docentes, por ejemplo situaciones de seguridad, ausencia reiterada, calamidad familiar, de salud o de un tratamiento especial a un estudiante, para su mejor acompañamiento e intervención.

FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores y logros a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
2. Reunirse al finalizar cada período escolar, para analizar los casos de estudiantes con áreas con desempeño bajo y realizar recomendaciones específicas a los docentes, padres de familia o acudientes, en términos de actividades de nivelación. Así mismo, verificará si educadores, estudiantes, padres de familia y establecimiento educativo, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con barreras para el aprendizaje
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión a docentes, estudiantes y padres de familia
7. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA.

1. ENTREGA DE INFORME:

- a) Durante el año lectivo se entregarán a los estudiantes y padres de familia, cuatro informes con los juicios valorativos derivados de la evaluación, con referencia a cuatro (4) períodos de igual duración correspondientes a cada bimestre del año escolar.
- b) Estos informes serán escritos, descriptivos, explicativos, objetivos y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y otra con la escala Nacional.
- c) El quinto informe será el final, incluirá la evaluación integral de la formación del estudiante en cada área durante todo el año, en donde se exprese el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos y su desempeño.
- d) Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas
- e) Los docentes y directivos docentes están en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia o acudientes soliciten para tratar temas relacionados con el desempeño de los estudiantes, de conformidad con lo dispuesto en el manual de convivencia.
- f) El establecimiento educativo no podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



- g) Los resultados se dan a conocer a los estudiantes previamente a la entrega de los informes a los padres de familia o acudiente para las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel, antes de ser pasadas a los boletines informativos.

2. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES

- a) **Datos de encabezado:** Identificación institucional, grado- grupo período correspondiente, identificación del estudiante.
- b) **Informe por áreas:** Desempeños evaluados / valoración correspondiente en la escala nacional y su correspondiente equivalencia numérica
- c) **Descripción objetiva, explicativa,** sobre las fortalezas, debilidades y recomendaciones referidas a los indicadores, logros y competencias alcanzados.
- d) Al finalizar el informe, en el cual se describe **el comportamiento** general demostrado por el estudiante en su proceso formativo y ético durante el período o año descrito
- e) **Firma** del docente director de grupo y en el informe final la firma del rector.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel, para que sean atendidos sus reclamos:

1. El docente del área
2. El Coordinador
3. La Comisión de evaluación y promoción
4. Consejo académico
5. Consejo directivo

2. RECLAMACION A LA PRIMERA INSTANCIA

Por escrito por el estudiante, o por su padre o madre, o por su acudiente, o por su apoderado.

En un término máximo 5 días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.

Deberá tener como mínimo los siguientes contenidos:



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



Fecha de presentación

Fecha de acusación de los hechos

Motivo de la solicitud y/o requerimiento

Pretensiones

Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)

El área y la asignatura

Pruebas (si es del caso)

Quien realizó la calificación (si es del caso)

Dirección del peticionario

Teléfono del peticionario (si lo posee)

Correo electrónico del peticionario (si lo posee)

Deberá ser ante el docente que ha expedido la valoración (así lo menciona el código administrativo en cuanto al agotamiento de la vía gubernativa y al debido proceso).

El docente deberá tratar la petición y responderla a través de oficio escrito en un término máximo de 3 días hábiles. Para ello deberá contar con el visto bueno del Coordinador

3. RECLAMACION EN SEGUNDA INSTANCIA

- a) Deberá presentarse la petición en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la decisión de primera instancia.
- b) Deberá entonces la Comisión de Evaluación y Promoción responderla a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión de primera instancia.
- c) Ante este acto administrativo proceden los recursos **de reposición** ante quien ha expedido la Resolución, **de Apelación** (el cual podrá ser subsidiario) ante la instancia superior inmediata (que para este caso es el consejo académico) y **de Revisión** ante la instancia superior inmediata (que para el caso es el Consejo Directivo). Los términos de respuesta del recurso de Reposición podrán ser máximo de 5 días hábiles.
- d) Si se llegase hasta el recurso **de Apelación** entonces el consejo académico con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión.



SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN
NUCLEO EDUCATIVO 917
INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO MORA NARANJO
Creada mediante Resolución Departamental 16204 del 27 de noviembre de 2002
CODIGO DEL DANE 105001019062 NIT 811017266-9
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION



- e) Si se llegase hasta el recurso **de Revisión** entonces el Consejo Directivo con el ánimo de realizar el agotamiento de la vía gubernativa, deberá tratar el recurso y responderlo a través de una Resolución en un término máximo de 10 días hábiles en el sentido de ratificarse o cambiar la decisión. Ante este acto administrativo no procede ningún recurso a nivel de la institución educativa.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

El presente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES, fue consultado previamente con docentes, padres de familia y estudiantes, por medio de encuentros pedagógicos y se recibieron las sugerencias quedando organizado como tal

El Consejo Académico es el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, exalumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema de evaluación y promoción institucional.

se realizara anualmente las adaptaciones que ordene la ley y la experiencia institucional incluyente en el plan de mejoramiento